Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032 -2024/DP

Lima, 27 FEB. 2024

VISTO:

El Informe N° 121-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 129-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 233-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 155-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2024/DP de fecha 26 de febrero de 2024, se designó al señor José Luis Agüero Lovatón en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 24 de febrero de 2024;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 121-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 129-2024-DP/PAD, ambos de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión y

Defensoría del Pueblo

Desarrollo Humano concluye que: *"Consideramos procedente encargar el puesto de Adjunto/a de la Adjuntía para la Administración Estatal, cargo CAP-P N° 234 con nivel y categoría D8-B, al abogado José Luis Agüero Lovatón, a partir del 24 de febrero de 2024. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, a través del Memorando N° 233-2024-DP/OPP, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el Informe N° 155-2024-DP/OAJ, de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad (...), emita el acto resolutivo que autorice al señor José Luis Agüero Lovatón el encargo de puesto de Adjunto de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 234, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 24 de febrero de 2024, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 121-2024-DP/OGDH."*;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor **José Luis AGÜERO LOVATÓN** el puesto de Adjunto de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 234, con Nivel y Categoría D8-B, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero de 2024.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO